



Resolución de 02 de abril de 2025, de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Resolución de 03/03/2025, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y la prestación de servicios en materia sociosanitaria para el año 2025.

La Resolución de 03/03/2025, de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el Desarrollo de actividades y la prestación de servicios en materia Sociosanitaria para el año 2025, se publicó en el DOCM nº 49, de 12 de marzo de 2025.

Dichas subvenciones están reguladas mediante Orden 78/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el Desarrollo de actividades y la prestación de servicios en materia Sociosanitaria, modificada por Orden 219/2022, de 11 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Dicho plazo finaliza el 2 de abril de 2025.

Por su parte, el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone:

4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Recibidas varias comunicaciones sobre la existencia de incidencias técnicas producidas los días 1 y 2 de abril, que de manera intermitente imposibilitan a las entidades interesadas la presentación de las solicitudes a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades y, con objeto de garantizar la posibilidad de solicitar las subvenciones objeto de este procedimiento, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, por dos días más, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por los motivos expresados, resuelvo:

Ampliar dos días el plazo de presentación de solicitudes señalado en el apartado sexto de la Resolución de 03/03/2025, de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y la prestación de servicios en materia Sociosanitaria para el año 2025.

Toledo, 2 de abril de 2025

La Directora General de Humanización y Atención Sociosanitaria
MARÍA TERESA MARÍN RUBIO